

VARGAS, SANCHEZ & OCAMPO CIA. LTDA.
Abogados Especializados

Bogotá D.C., diciembre 16 de 2022

Doctor

PABLO IGNACIO VILLATE MONROY

H. Magistrado Tribunal Superior del Distrito Judicial
de Cundinamarca – Sala Civil – Familia.

Email: seccftsupcund@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Referencia: Rad. 25899-31-03-001-2013-00008-02

PERTENENCIA – REIVINDICATORIO

Dte.: LEONOR PEÑA ARIZA y OTRA

Ddo.: I.C.B.F.

Asunto: RECURSO DE SUPLICA CONTRA AUTO 14-12-2022

PEDRO PABLO OCAMPO FLOREZ, obrando como apoderado judicial de la señora LEONOR PEÑA ARIZA en las diligencias de la referencia, en oportunidad legal acudo a su Despacho para interponer recurso de súplica en contra de su auto de fecha 14 de diciembre de 2022, a fin de que se suspenda el cumplimiento de la sentencia en virtud a que el proceso es de naturaleza declarativo.

Fundamento esta solicitud en lo normado para tal efecto en el inciso 1° del artículo 341 del C.G.P.

En caso de que la presente solicitud no sea acogida por su H. Despacho, ruego fijar caución en los términos del inciso 4° de la norma en comentario.

Notificaciones: Email: abogadosvargassanchezyocampo@hotmail.com
Email: pedro-ocampo@hotmail.es

Ruego al H. Magistrado proceder de conformidad.

Del H. Magistrado,



PEDRO PABLO OCAMPO FLOREZ

C.C.N° 19'206.441 de Bogotá

T.P.N° 29.062 del C.S. de la J.